LEY N° 610

LEY DE 22 DE MARZO DE 1984

-

HERNAN SILES ZUAZO

PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

CONTRATOS DE PRESTAMO.- Autorízase gestionar financiamiento externo con:

- Fondo de Desarrollo Internacional de la OPEP, por \$us. 2 millones, para Agua y alcantarillado para Tarija;
- CAF, por \$us. 10 millones, para apoyo a la minería mediana y pequeña;
- BID, por \$us. 11.3 millones, para 2da. fase del Programa de preinversión;
- BID, por \$us. 1 millón, para estudio de programas de preinversión que beneficien a zonas económicamente deprimidas en salud, educación y saneamiento.
- CAF, por \$us. 9 millones, para producción de semillas y rehabilitación vial.

Por cuanto el Honorable Congreso Nacional ha sancionado la siguiente Ley:

EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL

DECRETA:

ARTICULO UNICO.- Autorízase al Poder Ejecutivo gestionar el financiamiento externo para los siguientes programas y proyectos:

- a. Contrato de préstamo con el Fondo para el Desarrollo Internacional de la OPEP, por \$us.
 2.000.000, para el Proyecto de Agua Potable y Alcantarillado Sanitario de Tarija.
- Contrato de préstamo con la Corporación Andina de Fomento, por \$us. 10.000.000, destinados al apoyo del programa de crédito a la minería mediana y pequeña.
- c. Contrato de crédito con el Banco Internamericano de Desarrollo, por \$us. 11.300.000, para la segunda fase del programa de preinversión.

| d. | Convenio de cooperación técnica no reembolsada con el Banco Interamericano de Desarrollo, por \$us. 1.000.000, para estudios de preinversión que beneficien a zonas económicamente deprimidas y sectores de bajos ingresos en las áreas de salud, educación y saneamiento. |
|--|--|
| e. | Contrato de préstamo con la Corporación Andina de Fomento por \$us. 9.000.000, para el programa de emergencia de producción de semillas y rehabilitación vial. |
| Comuníquese al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales. | |
| Es dado en Sala de Sesiones del H. Congreso Nacional, a los dieciséis días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro años. | |
| H. JULIO GARRETT AILLON, Presidente del H. Senado Nacional H. GUALBERTO CLAURE ORTUÑO, Presidente de la H. Cámara de Diputados H. Luis Añez Alvarez, Senador Secretario H. Heberto Castedo Lladó, Senador Secretario H. Ramiro Barrenechea Z., Diputado Secretario H. Francisco Figueroa Velasco, Diputado Secretario. | |
| Por tanto la promulgo, para que se tenga y cumpla como Ley de la República. | |
| Palacio Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintidós días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y cuatro años. | |

HERNAN SILES ZUAZO, Presidente Constitucional de la República.- Roberto Jordán Pando, Ministro de Planeamiento y Coordinación.